



# Convocatoria RECONOCIMIENTO AL MÉRITO UNIVERSITARIO

*"Felipe Carrillo Puerto" 2020*

**Personal administrativo y manual**

## CONSIDERANDO

**PRIMERO** Que desde su aprobación por el H. Consejo Universitario, el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030 constituye el marco orientador para la toma de decisiones y el desarrollo de las actividades de la comunidad universitaria para hacer realidad el proyecto de Visión 2030: *La Universidad Autónoma de Yucatán es una universidad internacional, vinculada estratégicamente a lo local, con un amplio nivel de reconocimiento por su relevancia y trascendencia social.*

**SEGUNDO** Que una de las políticas del Plan de Desarrollo Institucional establece que *"se fomentará el reconocimiento y estímulo a quienes integran la comunidad universitaria que se distinguen por su responsabilidad y elevados niveles de desempeño en sus funciones"*. Asimismo, una de las estrategias del mencionado plan es *"continuar operando el Programa de atención y reconocimiento del personal docente, administrativo y manual y el otorgamiento de la Medalla Felipe Carrillo Puerto"*.

**TERCERO** Que en enero de 2016 se emitió por primera ocasión la convocatoria para otorgar el reconocimiento al mérito universitario "Felipe Carrillo Puerto", en donde se estableció que esta sería expedida cada dos años.

**TERCERO** Que el 20 de febrero de 2020 se emitió la convocatoria para otorgar el reconocimiento al mérito universitario "Felipe Carrillo Puerto" 2020, pero se pospuso todo el proceso debido a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

Con base en las consideraciones anteriores

## CONVOCO

Al personal administrativo y manual a participar en el otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Universitario "Felipe Carrillo Puerto" 2020 de acuerdo con las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. Participantes

Podrá ser postulado el personal administrativo y/o manual que cuente con una antigüedad mínima de 20 años de servicio en la Universidad Autónoma de Yucatán.

Para la categoría Personal Administrativo, el trabajador o trabajadora deberá ser personal activo de base con categoría laboral administrativa, de acuerdo con la clasificación establecida por la Dirección General de Finanzas y Administración para este efecto, con plaza sindical o plaza de confianza y que no haya ocupado algún cargo directivo.

Para la categoría de Personal Manual, el trabajador o trabajadora deberá ser personal activo de base con categoría laboral manual, de acuerdo con la clasificación establecida por la Dirección General de Finanzas y Administración para este efecto.

La clasificación de las categorías laborales podrá ser consultada en las oficinas de la Dirección General de Finanzas y Administración.

### SEGUNDA. Criterios para la evaluación de las propuestas del personal administrativo

En la evaluación de las propuestas del personal administrativo se considerarán los siguientes criterios:

- Compromiso con la institución en su trabajo y actividades diarias.
- Méritos laborales, académicos, deportivos, artísticos, sociales o culturales dentro de la universidad.
- Ascensos administrativos a lo largo de la trayectoria laboral.
- Promoción de los valores universitarios en el ejercicio de su práctica.
- Impacto que su actividad ha producido en términos de la mejora de procedimientos en su dependencia y/o en la universidad durante su trayectoria laboral, de acuerdo con las competencias requeridas al personal administrativo.
- Aportaciones para mejorar el desempeño de sus actividades dentro de su área y con los demás.
- Participación activa en los programas de capacitación promovidos por la institución.
- Desempeño laboral como muy bueno o excelente durante los años evaluados.
- Méritos laborales, académicos deportivos, artísticos, sociales o culturales externos a la universidad.
- Participación en comisiones oficiales en su dependencia y/o en la universidad.

### TERCERA. Criterios para la evaluación de las propuestas del personal manual

En la evaluación de las propuestas del personal manual se considerarán los siguientes criterios:

- Compromiso con la institución en su trabajo y actividades diarias.
- Méritos laborales, académicos, deportivos, artísticos, sociales o culturales dentro de la universidad.
- Ascensos administrativos a lo largo de la trayectoria laboral.
- Promoción de los valores universitarios en el ejercicio de su práctica.
- Impacto que su actividad ha producido en términos de la mejora de procedimientos en su dependencia y/o en la universidad durante su trayectoria laboral, de acuerdo con las competencias requeridas al personal manual.
- Aportaciones para mejorar el desempeño de sus actividades dentro de su área y con los demás.
- Participación activa en los programas de capacitación promovidos por la institución.
- Desempeño laboral como muy bueno o excelente durante los años evaluados.
- Méritos laborales, académicos deportivos, artísticos, sociales o culturales externos a la universidad.
- Participación en comisiones oficiales en su dependencia y/o en la universidad.

### CUARTA. Documentación

El personal de la UADY que desee postular como candidato o candidata a algún trabajador administrativo o manual deberá presentar:

- Una exposición de motivos en la que se describan todos aquellos aspectos que se consideren relevantes para justificar el cumplimiento de los requisitos y criterios establecidos en las bases primera y segunda, en el caso del personal administrativo, y en las bases primera y tercera, en el caso del personal manual, anexando los documentos probatorios, y
- El currículum vitae de la persona postulada en extenso.

### QUINTA. Recepción de propuestas

Las propuestas serán recibidas en la Secretaría General ubicada en el Centro Cultural Universitario (calle 60 número 491-A con 57 de la colonia Centro de la ciudad de Mérida, Yucatán), a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 30 de abril de 2021, los días lunes, miércoles y viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Se deberá entregar la documentación respectiva en formatos físico y digital.

### SEXTA. Evaluación

Las propuestas serán analizadas y dictaminadas por el Jurado del Mérito Universitario, designado por el H. Consejo Universitario a propuesta del Rector. El jurado deberá estar conformado por al menos dos integrantes del personal administrativo de la propia universidad y por al menos tres miembros externos a la universidad que gocen de una amplia y reconocida trayectoria profesional y formación personal.

El jurado tendrá la labor de designar a un trabajador administrativo y a un trabajador manual merecedores del reconocimiento y su decisión será inapelable. La decisión se dará a conocer el 15 de junio de 2021.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto el reconocimiento.

### SÉPTIMA. Reconocimiento

El reconocimiento al Mérito Universitario "Felipe Carrillo Puerto" 2020 consistirá de un diploma, una medalla de plata y una placa con el nombre completo de la persona y el año.

En el caso de la medalla, en una cara tendrá grabado el escudo de la Universidad con el nombre del trabajador seleccionado y en la otra la efigie y el nombre de Felipe Carrillo Puerto. Por su parte, la placa será colocada en un muro en el que se encuentran las placas con los nombres de las personas que han recibido este reconocimiento en años previos. La develación se hará el día en que se lleve a cabo la ceremonia de entrega de los reconocimientos al Mérito Universitario "Felipe Carrillo Puerto" 2020.

### OCTAVA. De los asuntos no considerados en la convocatoria

Los asuntos que se presenten en el proceso de instrumentación de la convocatoria y que no se encuentren considerados en la misma, serán resueltos por el Rector.

Atentamente  
*"Luz, Ciencia y Verdad"*

DR. JOSÉ DE JESÚS WILLIAMS  
RECTOR

Mérida, Yucatán a 25 de febrero de 2021.